RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2016, de la Consejera, por la que se actualiza el régimen de cálculo de reducciones y exclusiones de la ayuda en caso de incumplimiento de obligaciones contraídas por los beneficiarios de las ayudas de Agroambiente y clima y Agricultura ecológica incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el periodo de programación 2014-2020.

(2016061842)

Con fecha 26 de julio de 2016, se emite Resolución de la Consejera, por la que se clasifica, define y establece el régimen de cálculo de reducciones y exclusiones de la ayuda en caso de incumplimiento de obligaciones contraídas por los beneficiarios de las ayudas de Agroambiente y clima y Agricultura ecológica incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el periodo de programación 2014-2020.

Tras su aplicación, se determina que para una mejor gestión y resolución de las ayudas es necesario actualizar este régimen de cálculo de reducciones y exclusiones para el presente Programa Operativo 2014-2020, respecto a las medidas reguladas en el Decreto 9/2016, de 26 de enero y la Medida 2.1.4 "Ayudas Agroambientales", todo ello conforme a la disposición transitoria única relativa a Resoluciones pendientes del citado decreto, por el que se regula el régimen de ayudas agroambientales y climáticas y agricultura ecológica para prácticas agrícolas compatibles con la protección y mejora del medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud de lo anterior,

R E S U E L V O :

Actualizar la clasificación y definición del cálculo de reducciones y exclusiones de la ayuda en caso de cumplimiento de obligaciones contraídas por los beneficiarios de las Ayudas de Agroambiente y clima y Agricultura ecológica para la mejor gestión y resolución de las mismas, conforme al Programa Operativo 2014-2020. A la misma se puede acceder a través del siguiente enlace:

http://www.gobex.es/con03/reducciones-y-exclusiones.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a su publicación, de

acuerdo con lo establecido en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida 9 de noviembre de 2016.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •